

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 23 de Marzo de 1998</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				
<b>N° 15.376</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i>				
ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>				

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES:	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
<b>Texto no mayor de 200 palabras</b>		
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# **S U M A R I O**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

Pág.

S.G.G. N° 647 del 03/03/98 - Adjudicación en venta de lotes fiscales ubicados en Barrio Las Palmeras III y V etapa, departamento Capital.....	967
S.G.G. N° 648 del 03/03/98 - Encarga atención del despacho de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, al señor Alberto Guillermo Palombini .....	967
S.G.G. N° 649 del 03/03/98 - Decreto N° 2.683/96: Establece nivel remunerativo .....	968
S.G.G. N° 650 del 03/03/98 - Deja sin efecto designación del Dr. José Luis Napoleón Gambetta, como Interventor ad-honorem del Complejo Teleférico S.E. ....	968
S.G.G. N° 651 del 03/03/98 - Aceptación de renuncia del C.P.N. Luis Alberto Sarmiento, al cargo de Director General de la Dirección General de Estadísticas.....	968
M. Ha. N° 652 del 03/03/98 - Convenio: Colegio de Abogados y Procuradores de Salta y el Ministerio de Hacienda de la Provincia .....	968
M.S.P. N° 653 del 03/03/98 - Aprueba contratos de residencias médicas .....	971
M. Ha. N° 654 del 03/03/98 - Aprueba Protocolo: Gobierno de la provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta .....	971
M. Ha. N° 655 del 03/03/98 - Contrato de consultoría .....	972
S.G.G. N° 656 del 03/03/98 - Comisión oficial.....	972
S.G.G. N° 658 del 03/03/98 - Declara interés provincial el proyecto de obra "Banco de Imágenes y Coordenadas Salta" .....	972
S.G.G. N° 660 del 03/03/98 - Declara interés provincial las "Jornadas de Capacitación para Concejales y Representantes Comunitarios" .....	973
M. Ed. N° 661 del 03/03/98 - Autoriza libramiento de fondos .....	973
S.G.G. N° 662 del 03/03/98 - Rectifica Decreto N° 2.507/97 .....	974
S.G.G. N° 663 del 03/03/98 - Adjudica en venta inmuebles ubicados en el Barrio "Portezuelo Chico" .....	974
S.G.G. N° 664 del 03/03/98 - Ratifica Resolución N° 26/97 (U.E.P.) - Familia Propietaria.....	975

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

M.G.J. N° 657 del 03/03/98 - Asignación interina de funciones .....	976
S.G.G. N° 659 del 03/03/98 - Traslado de aeronave .....	976

### **EDICTOS DE MINAS**

N° 788 - Argex Minera S.A. - Expte. N° 15.878 .....	976
N° 783 - La Brava S.A. - Expte. N° 8.071 .....	976
N° 473 - Internacional Pacific Rim S.A. - Expte. N° 15.744 .....	977

### **LICITACIONES PUBLICAS**

N° 544 - Dirección Nacional de Arquitectura - Distrito Noroeste N° 23/98 .....	977
N° 467 - Dirección Nacional de Arquitectura - Distrito Noroeste N° 21/98.....	977

### **CONCESION DE AGUA PUBLICA**

N° 672 - Citrusvil S.A. - Expte. N° 34-185.388/97 .....	978
---	-----

### **CONCURSOS DE PRECIOS**

N° 787 - M.S.P. Dirección General de Administración N° 16/98.....	978
N° 786 - M.S.P. Dirección General de Administración N° 15/98.....	978

## Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	Pág.
N° 792 - Nieva, Oscar Hugo; Zigarán de Nieva, Gladys Rosa - Expte. N° 1C-4.094/97 .....	978
N° 785 - Frías, Raúl Nicolás y Baigorria de Frías, Brígida del Carmen - Expte. N° 45.891/93 .....	978
N° 758 - Brandán, Segundo Cruz - Expte. N° B-94.947/97 .....	978
N° 757 - Garnica López, Jorge - Expte. N° C-07.441/97 .....	979
N° 756 - Kantor, Mordko - Expte. N° B-94.021/97 .....	979
N° 755 - Fuenzalida, Paulino Roberto - Expte. N° B-97.802/97 .....	979

### REMATES JUDICIALES

N° 795 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° C-05.198/97 .....	979
N° 790 - Por: Raúl Pablo Salazar Eichler - Juicio: Expte. N° B-89.692/96 .....	979
N° 789 - Por: Raúl Pablo Salazar Eichler - Juicio: Expte. N° B-63.494/95 .....	980
N° 763 - Por: Juana Rosa de Molina - Juicio: Expte. N° 1C-02.691/97 .....	980
N° 762 - Por: Juana Rosa de Molina - Juicio: Expte. N° C-05.535/97 .....	980
N° 759 - Por: Jorge E. Arias - Juicio: Expte. N° 37.249/97 .....	981

### EDICTO DE QUIEBRA

N° 768 - Capilano Internacional Argentina S.A. ....	981
---	-----

### EDICTOS JUDICIALES

N° 791 - Mamaní, Pablo - Céspedes de Mamaní, Elsa c/Espelta, Emilio - Expte. N° 1B-36.765/93 .....	981
N° 776 - Banco Quilmes S.A. vs. Sánchez de Bustamante, Ricardo - Expte. N° B-68.068/95 .....	981
N° 775 - Banco Quilmes S.A. vs. Gualtruzzi, Pedro; Arias Ovejero, Patricia - Expte. N° B-72.700/95 .....	982
N° 774 - Banco Quilmes S.A. vs. Díaz, Alba del Valle - Expte. N° B-64.466/95 .....	982
N° 764 - Heredia, Ramón Bautista - Expte. N° B-99.435/97 .....	982

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 794 - Mar-Hel S.A., para el día 07/04/98 .....	982
N° 784 - Masventas S.A.C.F., para el día 13/04/98 .....	982
N° 772 - Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta - EDESA S.A., para el día 14/04/98 .....	983
N° 736 - Accionistas Ingenor S.A., para el día 14/04/98 .....	983

### AVISO COMERCIAL

N° 793 - Adas Leasing S.A. ....	983
---------------------------------	-----

## Sección GENERAL

### RECAUDACION

N° 796 - Del día 20/03/98 .....	984
---------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 03 de marzo de 1998

#### DECRETO N° 647

##### Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 131-14.788/97.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual, numerosas personas solicitan la adjudicación en venta de lotes fiscales ubicados en el denominado Barrio Las Palmeras III y V etapa, departamento Capital, Sección T, y;

##### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.045/96 se crea la Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria, con la competencia y alcances asignados originariamente al ex-programa de Tierras Fiscales Urbanas.

Que el Programa ha analizado cada una de las solicitudes de adjudicación presentadas, cumpliendo las mismas con los requisitos exigidos por la Ley N° 1.338 y el Decreto N° 1.045/96.

Que los terrenos que se solicitan son de propiedad de la provincia de Salta, habiendo la Dirección General de Inmuebles, otorgado los correspondientes números de Manzana, Parcela y Matrícula, mediante la aprobación del plano de Mensura, Desmembramiento y Loteo N° 10.274.

Que el precio fue fijado por la Dirección General de Inmuebles, conforme a lo establecido por la Ley N° 3.590.

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase en venta a las personas comprendidas en el Anexo I del presente decreto, los inmuebles ubicados en el denominado Barrio Las Palmeras III y V etapa, ubicado en la Sección T del departamento Capital que se individualizan en el plano de mensura, desmembramiento y loteo N° 10.274 aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el Anexo I del presente decreto, será abonado hasta en 100 cuotas mensuales, iguales y consecutivas en el organismo que oportunamente indique la Unidad Ejecutora del Programa.

Art. 3° - Los beneficiarios de la presente adjudicación, tienen la obligación de habitar el inmueble en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato sin la autorización del Programa Familia Propietaria.

Art. 4° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente decreto de adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y tasas municipales.

Art. 5° - Escribanía de Gobierno confeccionará las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio, luego de cancelado el precio de venta o constitución de hipoteca por el saldo del precio a opción del Poder Ejecutivo.

Art. 6° - El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

VER ANEXO

Salta, 03 de marzo de 1998

#### DECRETO N° 648

##### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 385/98 y;

##### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designa Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social, al Dr. José Luis Napoleón Gambetta, a partir del 19 de febrero de 1998.

Que por Decreto N° 386/98, fue designado Secretario de la Gobernación de Turismo, el Dr. Rubén Fortuny.

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, es necesario encargar la atención del despacho al funcionario jerárquico inmediato.

Por ello,

##### El Gobernador de la provincia de Salta

##### DECRETA:

Artículo 1° - Encárgase la atención del despacho de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, al señor Alberto Guillermo Palombini, D.N.I. N° 10.445.240, Director Ejecutivo del organismo, a partir del 19 de febrero de 1998 y hasta tanto asuma las funciones su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 03 de marzo de 1998

DECRETO N° 649

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 2.683/96;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente decreto, déjase establecido que el nivel remunerativo del cargo N° de Orden 1, aprobado por Decreto N° 2.683/96 para la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, será el mismo nivel remunerativo que el asignado para el cargo N° de Orden 1 de la Dirección General de Audiencias.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida Personal de la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 13, Presupuesto 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 03 de marzo de 1998

DECRETO N° 650

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 16-6.828/98.

VISTO el Decreto N° 156/95, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designara al doctor José Luis Napoleón Gambetta, Interventor Ad-Honorem del Complejo Teleférico S.E.

Que por Decreto N° 385/98 el citado funcionario fue designado Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social.

Que en virtud de que sus actuales obligaciones le demandan una entera dedicación por la diversidad de tareas que desarrolla el organismo del cual es titular, procede dejar sin efecto la designación dispuesta por el acto citado en primer término.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto, a partir del 19 de febrero de 1998 la designación del Dr. José Luis Napoleón Gambetta, como Interventor Ad-Honorem del Complejo Teleférico S.E., efectuada por Decreto N° 156/95.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 03 de marzo de 1998

DECRETO N° 651

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-74.052/98.

VISTO la renuncia presentada por el C.P.N. Luis Alberto Sarmiento, al cargo de Director General de la Dirección General de Estadísticas, a partir del 17 de febrero de 1998 y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de la Función Pública tomó la intervención que le compete.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el C.P.N. Luis Alberto Sarmiento, D.N.I. N° 8.049.244, al cargo de Director General de la Dirección General de Estadísticas, a partir del 17 de febrero de 1998, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 03 de marzo de 1998

DECRETO N° 652

**Ministerio de Hacienda**

Expte. N° 11-47.177/98.

VISTO el convenio firmado entre el Colegio de Abogados y Procuradores de la provincia de Salta y el Ministerio de Hacienda de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el convenio referido está destinado a regular el proceso de inscripción de abogados matriculados interesados para la gestión extrajudicial y judicial del cobro de deudas en mora sin juicio aún iniciado, de las que el ex-Banco Provincial de Salta sea acreedor;

Que tal convenio se encuadra en el Convenio Marco de Colaboración, aprobado por Decreto N° 2.953/97 y Protocolo Adicional N° 1, aprobado por Decreto N° 3.110/97;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el convenio firmado entre el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta y el Ministerio de Hacienda de la Provincia, el que como anexo forma parte integrante de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Poma - Escudero.**

**CONVENIO**

Entre el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta, representado por su Presidente Dr. Martín Adolfo Diez, en adelante El Colegio, por una parte y por la otra el Ministerio de Hacienda de la provincia de Salta, representado por el señor Ministro C.P.N. Hugo Luis Poma, en adelante El Ministerio, acuerdan celebrar este Convenio, en el marco del Convenio Marco de Colaboración aprobado por Decreto N° 2.593/97 y Protocolo Adicional N° 1, aprobado por Decreto N° 3.110/97, destinado a regular el proceso de selección de abogados matriculados, a fin de su contratación para la gestión extrajudicial y judicial de cobros de deudas en mora sin juicio aún iniciado, de la que el ex-Banco Provincial de Salta sea acreedor; interviniendo cuando corresponda, en representación del Ministerio, la Administración del Remanente del Patrimonio del ex-Banco Provincial de Salta, en ejercicio de las facultades acordadas por Decreto N° 3.907/97 y Resoluciones del Ministerio de Hacienda N°s. 81/97 y 103/97, en adelante la Administración.

Para ello convienen someterse a las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

**Primera:** La gestión de cobro se hará en primer lugar por vía extrajudicial; para lo cual los abogados seleccionados, ejerciendo la representación del Ministerio, intimarán de pago a los deudores e intentarán arribar a un acuerdo de pago de la deuda sobre las pautas que oportunamente señalará el Ministerio y/o Administración. Los acuerdos que se concreten serán instrumentados en convenios confeccionados por el profesional a cargo y aprobados por la Administración.

Para el caso de no prosperar la gestión extrajudicial y previo informe a la Administración, el cobro se efectuará por vía judicial a cargo del mismo profesional, quien llevará adelante el juicio tendiente al recupero del crédito y demás acreencias y ante su imposibilidad, solicitará la inhibición general de bienes del deudor.

**Segunda:** Las condiciones y requisitos mínimos que los Colegiados interesados deberán cumplir a los fines de posibilitar su selección, serán los siguientes:

A) Acreditar fehacientemente los requisitos enumerados en la Cláusula Primera del Protocolo Adicional N° 1, aprobado por Decreto N° 3.110/97, el que forma parte del presente:

A tales fines y con el objeto de asegurar mayor idoneidad, solvencia económica y antecedentes profesionales, los postulantes acompañarán además con su presentación, la siguiente documentación:

- 1) Certificado extendido por el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta, que acredite la antigüedad en la Matrícula Profesional y la no existencia de sanciones ni procesos abiertos en el Tribunal de Ética.
  - 2) Declaración Jurada de Bienes. Copia de pago del Impuesto a las ganancias correspondientes al Ejercicio Fiscal 1996 y Anticipos 1997 y del Impuesto a las Actividades Económicas y copia de los Títulos de Propiedad de los bienes incluidos en tales declaraciones juradas.
  - 3) Acreditar infraestructura edilicia, de servicios y de organización que posibilite la adecuada atención de los trámites extrajudiciales y judiciales que se puedan asignar, informando teléfonos, fax, cantidad de PC y un sistema de computación que permita al Ministerio o a quien éste designe, registrar los pedidos, requerimientos, respuestas y envíos, conservando en archivo tales antecedentes y, que a la vez, facilite la auditoría de los asuntos encomendados.
  - 4) Declaración Jurada de no representar ni mantener a la fecha de la postulación, intereses contrapuestos con el Estado Provincial y/o Municipal y asimismo, de no registrar deudas exigibles con el Estado Provincial y/o Municipal por obligaciones de naturaleza impositiva o de la seguridad social. Se acompañará fotocopia de los comprobantes de pago de los aportes a la Caja de Seguridad Social para Abogados correspondientes a los últimos seis meses. Esta incompatibilidad se hará extensiva a los demás integrantes del Estudio al que el Profesional en cuestión pertenezca, en caso de haberlos. A estos fines, tales profesionales prestarán declaración jurada en ocasión de adjudicárseles las causas.
- B) Acreditar antecedentes en la gestión de cobro de deudas.
- C) Someterse a la totalidad de las obligaciones y responsabilidades que correspondan a los apoderados, procuradores y patrocinadores, emergentes de las leyes reglamentarias del ejercicio de la profesión de abogado, como así también las propias del mandato regulado por el Código Civil.
- D) Asumir "intuitu-personae" las obligaciones que resulten de los contratos que se suscriban, los que

en todos los casos serán intransferibles e insustituibles, comprometiéndose a prestar servicios profesionales con lealtad, eficiencia y diligencia, respondiendo de las consecuencias dañosas derivadas de su negligencia o dolo en su cumplimiento de los deberes profesionales, a cuyo efecto prestarán la garantía suficiente a criterio del Ministerio.

- E) Para el caso de ser necesario el inmediato reemplazo, en forma transitoria o permanente de los abogados contratados, por cualquier causa que fuere y sin perjuicio de las medidas que el Ministerio tiene derecho a adoptar para la mejor defensa de sus intereses, éstos deberán comunicarlos en forma oportuna y fehaciente a la contratante a efectos que la misma provea su sustitución.
- F) El Ministerio seleccionará su exclusivo criterio a los proponentes que reúnan los requisitos exigidos y les asignará las causas. El hecho de integrar la nómina de postulantes no generará en los colegiados derecho alguno a ser designado como Representante Especial de El Ministerio, quedando éste en absoluta libertad de seleccionar a quien considere conveniente.

**Tercera:** La difusión, recepción de inscripciones y documentación requerida y su verificación se regirá en la forma establecida en la Cláusula Segunda y Tercera del Protocolo Adicional N° 1, aprobado por Decreto N° 3.110/97. La supervisión, seguimiento y fiscalización se regirá por lo dispuesto en la Cláusula Quinta del referido Protocolo N° 1.

**Cuarta:** Información y Control. Los profesionales contratados gozarán de un plazo máximo de 60 (sesenta) días hábiles para la gestión extrajudicial. Iniciadas las acciones judiciales de recupero, deberán dentro de los 10 (diez) días hábiles subsiguientes informar a la Administración, el inicio del juicio, fecha, Juzgado y Secretaría de radicación, carátula y número de expediente. Posteriormente en forma periódica y sucesivamente deberán comunicar el estado de avance del proceso en plazos que no superen los 90 (noventa) días o en cualquier oportunidad que le sea requerido.

Los letrados comprometerán al acceso al estudio de los funcionarios que el Ministerio y/o la Administración indiquen, a fin de compulsar información respecto de las causas judiciales adjudicadas, en los sistemas informáticos y en las carpetas respectivas, facilitándoles la asistencia necesaria para ello.

**Quinta:** Contratación y Honorarios. Previo a la adjudicación de causas los profesionales prestarán expresa conformidad en el sentido de que la suscripción de los contratos no implicará en ningún caso, relación de dependencia alguna con la Administración, el Ministerio o la Provincia respecto

del Letrado contratado, restantes profesionales del Estudio o personal que se desempeñe en el mismo.

Asimismo, los letrados contratados deberán con carácter previo a cualquier intervención, proceder a renunciar al cobro de sus honorarios, emolumentos y/o cualquier otro concepto, contra la Administración, el Ministerio y/o la provincia de Salta, aún mediando sentencia firme; como así también al privilegio por dichos honorarios y por gastos de justicia, que pudieran diferir el cobro del crédito o el pago de la deuda que se reclama.

Prestarán asimismo expresa conformidad a: 1) Tanto en la labor extrajudicial como respecto de las costas reguladas judicialmente e impuestas al ejecutado, el abogado sólo tendrá derecho a percibir sus honorarios únicamente del demandado, en forma proporcional y "pari-passu" con los montos que perciba la parte actora y en las mismas oportunidades que ésta; 2) Que ante la inexistencia de recupero alguno por parte del abogado contratado, por cualquier causa, éste no tendrá derecho a formular ningún tipo de reclamo al titular del crédito por ningún concepto, salvo por reintegro de los gastos específicos del juicio en que se hubiere incurrido, debidamente acreditado y que no le hayan sido reintegrados, en los términos del contrato de gestión de cobro.

**Sexta:** Atención de gastos: El abogado contratado tendrá derecho al reconocimiento por parte del titular del crédito, únicamente los gastos efectivamente incurridos y acreditados, correspondientes a la intimación de pago extrajudicial y en caso de gestión judicial, tasa de justicia, estampilla profesional y aporte a la Caja de Seguridad Social de Abogados; también y en su caso los aranceles relacionados con la traba e inscripción de medidas cautelares e intervención de Jueces de Paz.

**Séptima:** Retribución. Como única retribución, los letrados contratados percibirán:

- a) En caso de gestión extrajudicial, una suma máxima equivalente al 12% (doce por ciento) del monto total del crédito y acreencias convenido con el deudor e instrumentado y aprobado en el respectivo convenio; suma que estará a cargo exclusivo del deudor y la que será percibida por el letrado en proporción y en iguales oportunidades en que lo haga el titular del crédito; liberando de toda responsabilidad de pago por tal concepto a la Administración, al Ministerio y a la provincia de Salta.
- b) Por la gestión judicial, el abogado contratado tendrá derecho a percibir del titular del crédito únicamente y por todo concepto, la suma equivalente al 10% (diez por ciento) de las sumas efectivamente recuperadas e ingresadas por cápita, más sus intereses legales, en forma proporcional y "pari-passu" con los montos previamente percibidos por el titular del crédito. Tendrá asimismo



derecho a percibir la totalidad de los honorarios regulados a su favor judicialmente y a exclusivo cargo del demandado condenado en costas, no pudiendo reclamar los mismos, en ningún caso, de la Administración, del Ministerio y/o de la provincia de Salta, aun cuando éstos fueren condenados en costas.

**Octava:** Son a exclusivo cargo del abogado contratado la totalidad de los impuestos, cargas previsionales y fiscales, incluido el IVA, respecto de toda suma que perciba por retribución y/u honorarios convenidos y/o regulados judicialmente.

**Novena:** El letrado no podrá percibir suma de dinero alguna como consecuencia de la gestión cumplida, sin la previa intervención y autorización escrita de la Administración; normal en la forma, modalidades y oportunidades que ésta indique.

**Décima:** Para todos los efectos nacidos del presente, las partes constituyen domicilio especial, donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se cursaren El Colegio en calle General Güemes N° 994, Salta y el Ministerio en Centro Cívico Grand Bourg, Salta, acordando someterse a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de la provincia de Salta.

En prueba de conformidad, leído íntegramente y ratificado de su contenido, las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y ocho.

Salta, 03 de marzo de 1998

DECRETO N° 653

#### Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 06.212/96 - código 127.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de los contratos de residencia suscriptos entre la Provincia y diversos profesionales, y

#### CONSIDERANDO:

Que se trata de personas que se desempeñan en el Plan de Residencias de diversas especialidades en el Hospital "Materno Infantil".

Que atento la providencia de fs. 56 y lo informado por la Dirección de Personal y el Departamento Asesoría Legal corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley 6.583, sus modificatorias y prórrogas y Decreto 2.531/97.

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los contratos de residencia que forman parte del presente decreto, suscriptos entre

la provincia de Salta y los profesionales que se desempeñan en el Plan de Residencias del Hospital "Materno Infantil", que seguidamente se consignan:

Fernando Marcial Bustos, D.N.I. N° 20.556.456; Silvina del Valle Urtube, D.N.I. N° 20.769.793; Fani Isabel Gerónimo, D.N.I. N° 18.230.374; Gabriela Inés Grenón, D.N.I. N° 20.532.405; Marcelo Alfredo Vidal, D.N.I. N° 28.738.078; Karina Ethel Vaca, D.N.I. N° 22.486.756; Esteban Joaquín Nolasco; D.N.I. N° 21.542.801; Guillermo Zenarruza, D.N.I. N° 22.420.422.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 9, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 03 de marzo de 1998

DECRETO N° 654

#### Ministerio de Hacienda

VISTO el Protocolo firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta, representado en este acto por el señor Ministro de Hacienda, C.P.N. Hugo Luis Poma y la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el Dr. Juan Carlos Gotifredi; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se comprometen a la colaboración mutua en la ejecución de las actividades y proyectos de interés común para la Provincia, teniendo como objeto principal la continuación de las tareas del PRODIEP a fin de lograr: 1) Conformación de una matriz de Insumo - Producto de la provincia de Salta; 2) Configuración de una metodología de trabajo que permita completar la Balanza Comercial con la estimación de los Servicios y el Flujo Neto de Capitales para lograr establecer la Balanza en Cuenta Corriente y complementar la Balanza de Pagos;

Que el Artículo 5° determina la forma de financiamiento de los gastos emergentes del mencionado Protocolo, el cual estará a cargo del Gobierno de la Provincia;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Protocolo firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Hacienda C.P.N. Hugo Luis Poma y la Universidad Nacional de Salta, representada por su Rector el Dr. Juan Carlos Gotifredi, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 09, Ministerio de Hacienda, del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Poma - Escudero.**

Salta, 03 de marzo de 1998

DECRETO N° 655

**Ministerio de Hacienda  
Secretaría de Ingresos Públicos**

Expte. N° 11-46.869/97.

VISTO el Contrato de Consultoría celebrado entre el Ministerio de Hacienda y el Dr. Enrique Eduardo Giaroli; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido acto se contrata la elaboración de proyectos destinados a la Reestructuración de áreas de la Dirección General de Rentas, como así también análisis y elaboración de proyectos de normas destinadas a la Reforma de Sistema Fiscal;

Que el citado contrato tiene encuadre legal en las disposiciones contenidas en el Artículo 70 de la Ley N° 6.838 y Artículo 83 del Decreto N° 1.448/96, debiendo en consecuencia dictarse el acto administrativo pertinente aprobando el mismo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de Consultoría celebrado entre el Ministerio de Hacienda, representado por el C.P.N. Hugo Luis Poma y el Dr. Enrique Eduardo Giaroli, D.N.I. N° 17.737.551, el que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria, Servicios, del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Poma - Escudero.**

Salta, 03 de marzo de 1998

DECRETO N° 656

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la comisión oficial que realizarán funcionarios de la Dirección General de Aviación Civil, hacia Fort Worth, Estado de Texas, a partir del 05 y hasta el 27 de marzo de 1998; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la misma es cumplir un Programa de Trabajo en la Empresa Bell relacionado con el material de vuelo para uso sanitario que se encuentra en proceso de adquisición por parte de la Provincia;

Que se deben adoptar las provisiones para la liquidación de viáticos y pasajes;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial a Fort Worth, Estado de Texas, que realizarán funcionarios de la Dirección General de Aviación Civil, durante los días 05 y 27 de marzo de 1998.

Art. 2° - Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, deberá liquidarse la suma equivalente a U\$S 300 (Dólares Estadounidenses trescientos), en concepto de viáticos diarios para los días 05 al 27 de marzo de 1998 inclusive, para el señor Director General de Aviación Civil, Dn. Carlos H. Trincherero y el señor Asesor de la Misma, Dn. Luis Alberto Acosta, más pasajes vía aérea ida y vuelta para cada uno de ellos.

Art. 3° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquídese y por Tesorería General páguese a la Unidad Central de Administración de la Gobernación los importes resultantes de las erogaciones dispuestas en los artículos precedentes.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 14, Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 03 de marzo de 1998

DECRETO N° 658

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-74.046/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Federico Manuel Norte, Guía de Turismo Alternativo, solicita se declare de Interés Provincial el proyecto de obra "Banco de Imágenes y Coordenadas Salta" de su autoría; y,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a librar la suma de \$ 17.800 (Pesos diecisiete mil ochocientos), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Srta. Virginia Dávalos, D.N.I. 17.042.937, Directora y Productora de la Película "Quijano, los días de la lluvia", en apoyo a la realización de la misma, que tendrá lugar en la localidad de Campo Quijano de Salta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 12, Inciso 03, Final. 3, Función 4, Sub-Fun. 4, Finalidad 1.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 03 de marzo de 1998

**DECRETO N° 662**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Empleo del Ministerio de la Producción y el Empleo, solicita la rectificación de la fecha del Retiro Voluntario, acordado por Decreto N° 2.507/97, al señor Raúl Fernández, ex-agente del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 1° de dicho acto otorga el Retiro Voluntario y da por finalizada la relación de empleo público con el Estado, a partir del 11 de julio de 1996.

Que la citada Unidad, informa que el ex-agente renunció a la Cooperativa de Trabajo 12 de Mayo, por lo que se dispuso continuar abonando la Ayuda Económica normalmente hasta cumplir un año en el Programa de Reconversión.

Que por lo tanto dicho organismo solicita la modificación del instrumento aludido, dejando establecido que la desvinculación debe ser a partir de la fecha del decreto referido.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase parcialmente el Art. 1° del Decreto N° 2.507/97, por el cual se otorgara Retiro Voluntario al señor Raúl Fernández, D.N.I. N° 8.387.549, en cuanto a la fecha de la finalización de su

relación de empleo público con el Estado, debiendo tenerse como válida, a partir del 05 de junio de 1997, fecha del acto referido.

Art. 2° - Deberá estar a la imputación dada en el Art. 4° del Decreto N° 2.507/97.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación y Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Poma - Escudero.**

Salta, 03 de marzo de 1998

**DECRETO N° 663**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 131-016.900/97.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Area Social del Programa Familia Propietaria ha detectado errores de carácter tipográfico en el Anexo del Decreto N° 2.029/94, por lo que corresponde sean subsanados.

Por otra parte también informa que se han efectuado numerosas solicitudes de adjudicación en venta de terrenos fiscales ubicados en el departamento Capital, en el denominado Barrio "Portezuelo Chico", Sección O, Plano de Mensura y Loteo N° 4.896, de la Dirección General de Inmuebles; y

CONSIDERANDO:

Que debe efectuarse la rectificación parcial del Anexo del Decreto N° 2.029/94.

Que por Decreto N° 1.045/96 se crea la Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria, con la competencia y alcances asignados originariamente al ex-programa de Tierras Fiscales Urbanas.

Que los terrenos que se solicitan son de propiedad de la provincia de Salta, habiendo la Dirección General de Inmuebles otorgado los correspondientes números de Manzanas, Parcelas y Matrículas mediante la aprobación del Plano de Mensura y Loteo N° 4.896.

Que la Dirección General de Inmuebles ha determinado el precio de cada uno de los lotes solicitados conforme lo establece la Ley N° 3.590.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase parcialmente el Anexo del Decreto N° 2.029/94, en los términos previstos en el Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - Adjudícase en Venta a las personas comprendidas en el Anexo II que integra el presente decreto los inmuebles ubicados en el Barrio

**CONSIDERANDO:**

Que dicho evento reviste gran importancia, puesto que tiene por finalidad implementar un banco de imágenes del interior de la Provincia, único e inédito en su historia, que permitirá tener bajo archivo maestro impreso y digitalizado, lugares remotos de nuestra geografía con su coordenadas satelitales.

Que la posibilidad de utilizar las imágenes obtenidas para la confección de material de promoción turística y económica, publicaciones o bibliografía educativa que podrá comercializarse, redundará en un significativo rédito para la Provincia y su trascendencia en el Mercosur.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de emprendimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el proyecto de obra "Banco de Imágenes y Coordenadas Salta" de autoría del señor Federico Manuel Norte, Guía de Turismo Alternativo.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 03 de marzo de 1998

DECRETO N° 660

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 199-008.467/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Concejo Deliberante de la ciudad de Joaquín V. González, solicita se declare de Interés Provincial las "Jornadas de Capacitación para Concejales y Representantes Comunitarios", a realizarse entre los días 06 y 07 de marzo de 1998; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho evento contará con la participación de los Municipios de los departamentos Anta, Metán, Rosario de la Frontera, La Candelaria, El Jardín y otros.

Que fueron declaradas de Interés Municipal, mediante Resolución N° 2/98, por el Cuerpo Constituyente:

Que las temáticas a desarrollar serán: El rol protagónico del Concejo Deliberante en una sociedad de cambio. La compleja relación interinstitucional. Convivencia democrática. Las comisiones de trabajo. Organización para una participación eficiente. Desarrollo comunitario y atención a los problemas

sociales. Análisis de presupuesto, economía y fondo de Desarrollo Municipal. Red de comunicación interjurisdiccional y formulación y factibilidad de proyectos.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial las "Jornadas de Capacitación para Concejales y Representantes Comunitarios", a llevarse a cabo los días 06 y 07 de marzo de 1998, en la ciudad de Joaquín V. González.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 03 de marzo de 1998

DECRETO N° 661

**Ministerio de Educación**

VISTO el Decreto N° 66/98, mediante el cual se declara de Interés Provincial al Telefilm "Quijano, los días de la lluvia", dirigido por la Cineasta Salteña Virginia Dávalos, a llevarse a cabo en la localidad de Quijano; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha película, ha obtenido el Primer Premio en el Concurso Nacional de Telefilms, organizado por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales de Argentina, siendo considerada en Salta de Interés Cultural y Provincial y en la localidad de Campo Quijano de Interés Municipal, a más de tratarse del primer largometraje hecho en Salta con dirección de una salteña;

Que a fs. 4 la Sra. Directora y Productora Virginia Dávalos, solicita una partida de \$ 12.000 para aplicar al pago de alquileres por los meses de enero, febrero y marzo de la propiedad ubicada en Río Blanco, lugar donde se desarrollará dicho film, asimismo la suma de \$ 5.800 a fin de cubrir los gastos de alojamiento de los artistas nacionales que participarán de la película, en atención a que el costo de la película sobrepasa el presupuesto otorgado por el INCAA (Instituto Nacional de Cine y de Artes Audiovisuales de Argentina);

Que a fs. 15 obra imputación presupuestaria otorgada por División Registros Contables del Ministerio de Educación;

Que en consecuencia procede la emisión del acto administrativo pertinente;

"Portezuelo Chico" que se individualizan en el Plano de Mensura y Loteo N° 4.896 aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3° - El pago del precio establecido en el Anexo II del presente decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales iguales y consecutivas en el Organismo que oportunamente determine la Unidad Ejecutora del Programa.

Art. 4° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y tasas municipales.

Art. 5° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, las que oportunamente serán firmadas por el señor Coordinador de la Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 6° - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin la autorización del Programa Familia Propietaria.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Poma - Escudero.**

**VER ANEXO**

Salta, 03 de marzo de 1998

DECRETO N° 664

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 131-16.464/97.

VISTO la Resolución N° 26/97 emitida por la Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 1.045/96 la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Familia Propietaria es competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales, instrumento legal que se complementa con el resto del plexo normativo vigente y aplicable al caso que nos ocupa.

Que el incumplimiento de los cargos impuestos en los diferentes Decretos de Adjudicaciones de lotes fiscales implica la caducidad automática de la adjudicación conforme se establece de manera expresa

en cada uno de esos instrumentos legales, volviendo en consecuencia el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado sin derecho a indemnización alguna.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 26/97 emitida por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Familia Propietaria con los alcances allí explicitados y que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Notifíquese a los interesados.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Poma - Escudero.**

Salta, 07 de diciembre de 1997

RESOLUCION N° 000026

Expte. N° 131-016.464/97.

VISTO el expediente de referencia y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los Decretos N°s. 2.413/93 y 2.729/94 se han efectuado adjudicaciones de lotes fiscales en los denominados B° Olivos e Isla Soledad, a los pretenses que oportunamente lo solicitaron.

Que las adjudicaciones efectuadas fueron con expresa obligación de habitar los inmuebles en forma continua y permanente y con prohibición de cederlo, darlo en comodato, locarlo o enajenarlo en el plazo de diez años.

Que el incumplimiento a los cargos impuestos implica la caducidad automática de la adjudicación según se establece en los Decretos precitados, volviendo en consecuencia el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado sin derecho a indemnización alguna.

Que la Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria, ha comprobado mediante distintas verificaciones, que las personas descriptas en el Anexo I de la presente resolución, no habitan el inmueble que oportunamente se les adjudicó.

Que atento a la vigencia del Decreto N° 1.045/96 es competencia de esta Unidad Ejecutora Provincial Programa Familia Propietaria, resolver todas las situaciones relacionadas con el problema habitacional de familias numerosas y de escasos recursos como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido y dictar directamente aquéllas que hagan a aspectos instrumentales atinentes al desarrollo y ejecución del plan.

Por ello,

**El Coordinador de la Unidad Ejecutora  
del Programa Familia Propietaria**

RESUELVE:

Artículo 1° - Disponer la caducidad de la adjudicación de los terrenos fiscales a las personas cuyos nombres y apellidos, número de documento de identidad, número de manzanas y parcelas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución y en los términos dispuestos por los Decretos N°s. 2.413/93 y 2.729/94.

Art. 2° - Comuníquese a las distintas Areas del Programa Familia Propietaria, notifíquese a los interesados y archívese.

**Arq. Héctor Benito Aleksandrowicz**  
Coordinador Ejecutivo  
Programa Familia Propietaria

**VER ANEXO**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 657 - 03/03/98 - Expte. N° 387.704/97 - Cód. 52.**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 138 - P/97 de la Dirección General del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Art. 2° - Con encuadre en el Capítulo II de la Ley N° 6.127, modifícase a partir del 12 de marzo de 1997 el marco legal del desempeño del señor Carlos Alberto Méndez, D.N.I. N° 14.858.606, quien pasará a desempeñar en carácter de interino, el cargo vacante N° de Orden 148: Jefe de División - Agrupamiento Administrativo - Función Jerárquica VI en la Delegación Tartagal de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, con retención del cargo cuya "titularidad provisoria" le fuera asignada por Decreto N° 1.186/97 - Anexo VIII.

Art. 3° - En uso de las facultades establecidas por Decreto N° 920/85, Artículo 4°, sus modificatorias y ampliatorias, descongélese la vacante del cargo mencionado en el artículo anterior.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 03 - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 659 - 03/03/98 - Expte. N° 31-1.420/98.**

Artículo 1° - Dése por autorizado el traslado de la aeronave Lear Jet 35A Mat. LV WPZ de propiedad del Estado Provincial, a la ciudad de Brasilia - República Federativa del Brasil, entre el 12 y 13 de febrero de 1998, al mando de la tripulación conformada por personal de la Dirección General de Aviación Civil que a continuación se monina:

\* Comandante Ricardo Funes.

\* Copiloto Luis Omar Cavión.

Art. 2° - Los viáticos diarios oportunamente autorizados para cada uno de los agentes citados en el artículo anterior, fueron liquidados por la cantidad equivalente a U\$S 200 (Dólares Estadounidenses: Doscientos); más el equivalente de U\$S 1.000 (Dólares Estadounidenses: Mil); para gastos eventuales, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - En virtud de lo dispuesto precedentemente, se ordenó la imputación del gasto a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 14 - Finalidad 4 - Función 3 - Inc. 3 - Partida Principal 7 - Parcial 2. Ejercicio 1998.

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 653, 654 y 655 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**EDICTOS DE MINAS**

O.P. N° 788

F. N° 101.032

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que la Empresa Argex Minera S.A., por Expte. N° 15.878, ha solicitado 7.000 Has. en el departamento Rosario de Lerma, que resultan ubicada de la siguiente manera: Con coordenadas X - Y: Punto de Partida X = 7.306.800 - Y = 3.508.300; esquinero N° 1: X = 7.306.800 - Y = 3.515.300; esquinero N° 2: X = 7.296.800 - Y = 3.515.300; esquinero N° 3: X = 7.296.800 - Y = 3.508.300. Cerrando de esta manera la superficie libre de 7.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de: Matrícula 122, Plano N° 947 de Vila y Moret, Néstor Manuel Teófilo y otros; Matrícula 13 de Alvarado, Vicente; Matrícula 447 de Chuchuy, Teófilo, L° 1 - F° 151 - A° 3; Mat. 205 de Vilca, Néstor Vca. Tacuara L°, 4 - F° 489 - A° 1; y Mat. 530 de Chuchuy, Teófilo, Fc. Santa Rosa L° 27 - 395 - A° 1. Sirva el presente de citatorio conforme al Art. 40 del Dec. Ley N° 430/57. Secretaría, 20 de marzo de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 23/03 y 03/04/98

O.P. N° 783

F. N° 101.015

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del C.M. (seg. tex. ord. p/Dec.

456/97), que la Empresa La Brava S.A., a solicitado la Rectificación de Mensura de la mina Tolar Chico, Expte. N° 8.071, ubicada en el Dpto. Los Andes, de Sulfato de Sodio y se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger:**

Puntos	X	Y
P.R.	7.234.409,00	3.397.680,00
1	7.230.625,50	3.397.638,50
2	7.229.513,00	3.397.638,50
3	7.229.513,00	3.396.788,50
4	7.230.263,00	3.396.788,50
5	7.230.263,00	3.396.638,50
6	7.230.625,50	3.396.638,50

Superficie 100 Has.

El terreno es de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 02 de marzo de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 23, 31/03 y 14/04/98

O.P. N° 473

F. N° 100.574

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que la Empresa "Internacional Pacific Rim S.A." por Expte. N° 15.744, ha manifestado el descubrimiento de metales de base, plomo, plata y zinc, en el departamento La Poma. El punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X= 7.408.275 Y= 3.474.840. La superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: P.P. X= 7.408.966 Y= 3.471.561; 1: X= 7.408.966 Y= 3.475.561; 2: X= 7.406.466 Y= 3.475.561; 3: X= 7.406.466 Y= 3.471.561. Cerrando de esta manera la superficie probable de 1.000 Has. La mina se denominará "Colorada I". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 18 de diciembre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 04, 12 y 24/03/98

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 544

F. N° 100.666

**Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos de la Nación**  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Arquitectura  
Distrito Noroeste - Salta

**Licitación Pública N° 23/98**

Objeto: Trabajos de restauración integral de las Capillas de Uquía, La Candelaria y San Antonio de

Humahuaca, La Asunción de Casabindo y Yavi, provincia de Jujuy.

Consulta de Pliegos y su Adquisición: Dirección General de Administración - Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7mo. Piso - Oficina 710 - Capital Federal. Horario: de 10:00 a 13:00 y de 13:30 a 16:00 y en el distrito Noroeste de la Dirección de Arquitectura de la Nación, sito en calle Deán Funes N° 140 - 3er. Piso en la ciudad de Salta, de Hs. 08:30 a 13:00.

Apertura: 17 de abril de 1998 a Hs. 15:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7mo. Piso - Oficina 710 - Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 380,00

Imp. \$ 375,00

e) 09 al 27/03/98

O.P. N° 467

F. N° 100.563

**Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos de la Nación**

Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Arquitectura  
Distrito Noroeste - Salta

**Licitación Pública N° 21/98**

Objeto: Contratar los trabajos de restauración de pintura artística de cielorasos, de nave principal, cruceros y cúpula y reparación de la instalación eléctrica de la Iglesia San Francisco en la ciudad de Salta.

Consulta de Pliegos y su Adquisición: Dirección General de Administración. Dirección Compras y Contrataciones. Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7mo. Piso - Oficina 710 - Capital Federal. Horario: De 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 y en el Distrito Noroeste de la Dirección de Arquitectura de la Nación, sito en la calle Deán Funes N° 140 - 3er. Piso en la ciudad de Salta, de Hs. 08:30 a 13:00.

Apertura: 21 de abril de 1998

Hora: 15:00

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7mo. Piso - Oficina 710 - Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 435,00.

Imp. \$ 375,00

e) 03 al 23/03/98

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. Nº 672

F. Nº 100.863

**Ref.: Expte. Nº 34-185.388/97 (Original).**

A los efectos establecidos en el Artículo 350 Inc. b) del Código de Aguas y Decreto Nº 1.288/94, se hace saber que la firma Citrusvil S.A., tiene solicitado otorgamiento de concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 300,0000 Has. del inmueble denominado Fracción cuatro - Paso de La Candelaria - Puesto del Medio o Km. 1.280 - Catastro Nº 15.069 del Departamento Orán, con una dotación de 157,5 lts./seg. a derivar del A° Las Maravillas, margen izquierda. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Artículo 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 Inc. d) de la Ley Nº 775/46, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 27/02/98.

Imp. \$ 200,00

e) 17 al 30/03/98

**CONCURSOS DE PRECIOS**

O.P. Nº 787

F. Nº 101.026

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Ministerio de Salud Pública**  
Dirección General de Administración

**Concurso de Precios Nº 16/98**

Adquisición: Equipo de Rayos X.

Apertura: 02/04/98 - Hs. 11:00.

Pliegos (sin cargo) y lugar de Apertura: Dcción. de Compras, Centro Cívico Grand Bourg - Block 2 - 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00

e) 23/03/98

O.P. Nº 786

F. Nº 101.026

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Ministerio de Salud Pública**  
Dirección General de Administración

**Concurso de Precios Nº 15/98**

Adquisición: Analizador de Iones.

Apertura: 31/03/98 - Hs. 11:00.

Pliegos (sin cargo) y lugar de Apertura: Dcción. de Compras, Centro Cívico Grand Bourg - Block 2 - 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00

e) 23/03/98

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O.P. Nº 792

R. s/c. Nº 7.812

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos: "Nieva, Oscar Hugo; Zigarán de Nieva, Gladys Rosa - Sucesorio", Expte. Nº 1C-4.094/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publicación por tres días. Salta, 18 de diciembre de 1997. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Sin cargo

e) 23 al 25/03/98

O.P. Nº 785

F. Nº 101.019

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. de 8ª Nom., en los autos caratulados: "Frías, Raúl Nicolás y Baigorria de Frías, Brígida del Carmen s/Sucesorio", Expte. Nº 45.891/93,

emplaza a todos los herederos o acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión, para que en el término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de diciembre de 1997. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/03/98

O.P. Nº 758

F. Nº 100.975

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: Sucesorio de Brandán, Segundo Cruz; Expte. Nº B-94.947/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley, publicándose tres días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 06 de marzo de 1998. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/03/98



O.P. N° 757

F. N° 100.970

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Garnica López, Jorge - Sucesorio"; Expte. N° C-07.441/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación por tres días (Art. 723 del Cód. Proc. Civ. y Com.). Salta, 16 de marzo de 1998. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/03/98

O.P. N° 756

F. N° 100.967

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María A. Gálvez de Torán en los autos caratulados: "Kantor, Mordko - Sucesorio"; Expte. N° B-94.021/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Salta, 02 de abril de 1997. Dra. Stella M. P. de Cornejo, Juez y Dra. María A. G. de Torán, Secretaria. Salta, 30 de abril de 1997.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/03/98

O.P. N° 755

F. N° 100.968

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Fuenzalida, Paulino Roberto"; Expte. N° B-97.802/97, cita a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 29 de setiembre de 1997. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/03/98

**REMATES JUDICIALES**

O.P. N° 795

F. N° 101.043

**Por: JULIO CESAR TEJADA  
JUDICIAL CON BASE**

**Inmueble edificado sito en calle Juana Hernández  
N° 755 - B° Portezuelo Sur de esta Ciudad**

El día viernes 27 de marzo de 1998, a Hs. 19:40, en calle Alsina 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 11.676,74 (2/3 V.F.): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Juana Hernández N° 755 - B° Portezuelo Sur e identificado con Catastro 62.272 - Sec. O - Manz. 1 - Parc. 14 - Capital 01. Medidas: 12,00 x 24,00 mts. (Sup.: 288,00 m<sup>2</sup>); Plano N° 5.094. Lím.: Al N.E. y S.E. c/terreno fiscal, al N.O. c/L. 13 y al S.O. c/calle sin nombre, todo según títulos. Edificación: Planta Baja: Al frente con entrada de piedra y jardín, living comedor, pasillo, 3 dormitorios, (2 con placares), baño de 1ra. azulejados, cocina comedor de diario azulejada, escalera que conduce a la Planta Alta, despensa, galería semicubierta, baño de 2da. azulejado, lavadero descubierto y patio (paredes de ladrillos, techos de losa y pisos de calcáreos, granito, cerámico y parte de cemento). Planta Alta: 1 baño azulejado con piso de cerámico, 2 dormitorios y 1 sala de estar alfombrados (techos de zinc, con cieloraso de telgopor y placa de yeso). Tiene agua, luz, cloacas, gas natural y teléfono N° 214678. A la calle pavimento y alumbrado público. Ocupado por el demandado y flia. como propietario. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, sellado D.G.R. 1,25% y Comisión 5% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Ordena Sra. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 7ma. Nom., Secr. N° 2 en juicio contra Ronald B. Genovese, s/Exhorto - Expte. N° C-05.198/97. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 5 días por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (Resp. Inscripto) - Alsina 327 - Tel. 311382 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 30,00

e) 23/03/98

O.P. N° 790

F. N° 101.034

**Por: RAUL PABLO SALAZAR EICHLER  
JUDICIAL SIN BASE**

**Zapatos baja categoría, máquinas registradoras,  
máquina escribir**

El día 23/03/98, a Hs. 18:00, en J. M. Leguizamón N° 1156, Ciudad, remataré sin base: 1.000 pares de zapatos de baja categoría (pares nuevos y otros desaparejos y en regular estado) en el estado visto en

que se encuentran; una máq. registradora mca. Kinstron; una máq. registr. mca. Prosper y una máq. escribir eléctrica mca. Remington. Cond. Vta.: Ctdo. más 0,6% Rentas y 10% Arancel de Ley, en el acto del remate. Ordena Sr. Juez C. y C. 7ma. Nom. en juicio c/Mercado, Angel E. s/Ejec. Sent. - Expte. N° B-89.692/96. Edictos p/un día en Boletín Oficial y El Tribuno. No se susp. p/día inhábil. IVA Resp. No Inscripto. Inf. al Expte. en Hs. desp. o al suscr. Martillero, Tel 313382. Revisar día y lugar de remate horario comercial.

Imp. \$ 15,00

e) 23/03/98

O.P. N° 789

F. N° 101.033

**Por: RAUL PABLO SALAZAR EICHLER  
JUDICIAL CON BASE**

**Tercera parte indivisa (13,33 Has.)  
de Finca de 40 Has. 4 kms. Embarcación**

El día 24/03/98 a Hs. 18:00, en calle J. M. Leguizamón N° 1156 de esta ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 4.528,00 (2/3 partes V.F.) la 3ª parte indivisa que le corresponde al demandado con una superficie total de 13 Has. 333 m<sup>2</sup>, sobre una finca con un total de 40 Has. conforme las Matrículas N°s. 9.508 - Lote 4 - Plano 262 y 9.509 - Lote 5 - Plano 262 - Finca "Tres Pozos" Dpto. San Martín (23) Embarcación de 20 Has. c/u s/Céd. Parc. Límites: Los dan sus títulos al igual que otros datos, se encuentran distantes a 3,5 ó 4 kms. aprox. de la localidad de Embarcación y a unos 400 mts. aprox. del margen izquierdo de la Ruta N° 34 que conduce a la ciudad de Tartagal (aprox. al frente de la Desmontadora de Algodón local). Ambos catastros están libres de ocupantes; no poseen mejoras ni servicios; tienen monte bajo y en las cercanías pasan el tendido de la línea alta tensión y la red de gas natural. Cond. de vta. 30% ctdo., más 1,25% Rentas; más 10% Arancel de Ley en el acto del remate; saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ordena Sr. Juez C. y C. 10ª Nominación en Expte. N° B-63.494/95 - s/Ejec. Sent. (conexo Expte. N° 1B-10.490/90). Edictos p/tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. I.V.A. Responsable No Inscripto. Imp. a las Vtas Ley 23.905, Art. 7, no incluido en el precio. No se suspende p/día inhábil. Inf. al Expte. en Hs. desp. o al suscr. Mart. 313382 - 070836001.

Imp. \$ 63,00

e) 23 al 25/03/98

O.P. N° 763

F. N° 100.988

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA  
JUDICIAL - BASE \$ 12.291,85**

**Casa en Aniceto Latorre 650**

El día 24 de marzo de 1998, a Hs. 18:30 en Pje. Sgto. Baigorria 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, por

disposición de S.S. la Sra. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 11ª Nom., Dra. Stella M. P. de Cornejo, Secretaría N° 1, en juicio seg. contra: "Castro, Blanca Alicia - Ejec. Hipotec." - Expte. N° 1C-02.691/97, remataré con la base de \$ 12.291,85, corresp. a las 2/3 partes de su V.F. el inmueble identificado Mat. 88.110, Secc. H, Manz. 16, Parc. 16a, Dpto. Cap. 01. Mide Fte. 10,5 m. x 17,05 m. Fdo. Sup. S/M 179,02 m<sup>2</sup>. Límites según sus títulos. Plano 4.203, según datos obt. de la respect. céd. parc. Se enc. ubic. en calle Aniceto Latorre N° 650 de esta ciudad. Tiene constr. un living-comed. amplio y garaje c/paredes parcialmente revest. c/machimbre y azulej. y una bacha de acero inox. Ambos c/techo de losa. Luego galería central interior; dos dormit.; cocina-comedor c/revest. de azulej. Lavadero cub. c/pileta. Luego patio descub. chico; baño de 1ra. instal. c/revest. de cerám., otro baño de 2da.; patio interno descub. c/escalera a pta. alta donde hay un dormit.; una habitac. de servicio y terraza. Toda la construcción de mat. cocido, techo de chapa de zinc c/cieloraso de yeso. Todos los serv. instal. Se enc. ocup. p/la demand., dos hijas y 4 nietos men. de edad, en cal. de propiet. según inf. fs. 42 vta. de autos. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. Inhábil. Public. 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Pje. Baigorria 920, Tel. 214422 por la tarde o al 240330 desp. de Hs. 21:00. J. R. C. de M., Mart. Público - IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 57,00

e) 20 al 24/03/98

O.P. N° 762

F. N° 100.989

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA  
JUDICIAL - BASE \$ 4.534,17**

**Casa en Acevedo N° 487**

El día 24 de marzo de 1998, a Hs. 18:15 en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, por disposic. de S.S. el Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., Dr. Federico A. Cortés, Secret. N° 1, en juicio seg. contra: "Jarro, Adela - Ejec. Hipotec." - Expte. N° C-05.535/97, remat. con la base de \$ 4.534,17, corresp. a las 2/3 partes de su V.F. el inmueble identificado Mat. N° 10.290, Sec. C, Manz. 45a, Parc. 10 del Dpto. Cap. 01. Mide Fte. 10 m. x 28,80 m. Fdo. Sup. S/M 288 m<sup>2</sup>. Límites según sus títulos. Plano 332, según datos obt. de la respect. céd. parc. Se enc. ubic. en calle Acevedo N° 487 (entre Avda. H. Yrigoyen y calle Obispo Romero) de esta Ciudad. Tiene constr. un comedor, tres dormit. c/techo de teja y tejuela y un dormit. c/cieloraso de telgopor; baño de 1ra. instal. c/piso de granito. Además dos habitac. y una cocina c/techo de chapa y piso granito, patio descub. c/lavadero cub. c/techo de fibrocem. y piso de cem. alis. Luego una habitac. c/techo de losa y

piso granito, alquilada al Sr. Barrionuevo. Todos los serv. instal. Se enc. ocup. p/la demand., su esposo y tres sobrinos en cal. de propiet. Todo según inf. fs. 35 de autos. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Pje. Baigorria 920, Tel. 214422 por la tarde o al 240330 desp. de Hs. 21:00. J. R. C. de M., Mart. Público. IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 54,00 e) 20 al 24/03/98

O.P. N° 759 F. N° 100.973

En Orán

**Por: JORGE E. ARIAS**  
JUDICIAL - BASE \$ 12.560

**Un inmueble, construcción una casa  
en la localidad de Pichanal**

El día 25/03/98 a Hs. 18:00 en Alvarado N° 536 de S. R. Nva. Orán y conforme lo ordena la Sra. Jueza Dra. Inés del Carmen Daher, Juez 1ra. Nom. en Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán. Sec. Dr. Marcelo R. Albeza en autos caratulados: Banco Río de la Plata S.A. vs. Alvarez, Juan Carlos y Sara Agüero de Alvarez, Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 37.249/97. Remate: Con la base del crédito hipotecario la cual es \$ 12.560: Un inmueble que tiene construido una vivienda, ubicado en la localidad de Pichanal, Sec. A, Manzana 29, Parcela 5a, Matrícula 18.143, con frente a la intersección de las calles Manuel Belgrano y Avda. Domingo F. Sarmiento, tiene en la planta baja dos habitaciones, un garaje, un salón comercial, un baño y una cocina comedor y en la planta alta un baño y una habitación grande. Está ocupada por los demandados. Deudas: Dirección General de Obras Sanitarias \$ 880,33; por Alumbrado Público e Impuesto Inmobiliario \$ 414. Forma de pago: Dinero de contado y al mejor postor: Exigir al comprador en el acto de remate el pago del 30% del precio obtenido en la subasta so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto, a cuenta del mismo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Salta Suc. Orán, a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. El remate se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edicto por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Ley 5% c/comprador. Mayores informes al Tel. 0878-22531 o al Cel. 076-741316, Martillero Público: Jorge E. Arias. San Ramón de la Nueva Orán, 13 de marzo de 1998. Dra. Inés del Carmen Daher, Juez.

Imp. \$ 78,00 e) 20 al 24/03/98

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 768 F. v/c. N° 8.757

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría N° 9, a mi cargo, sito en Libertad 533, P.B., Capital Federal, comunica en los autos caratulados "Capilano International Argentina S.A. s/Quiebra", que por auto del 09 de febrero de 1998 se ha decretado la quiebra de Capilano Internacional Argentina S.A., habiendo sido designado Síndico la Cont. Beatriz del Carmen Muruaga, con domicilio en Agüero 1290, 4to. Piso, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 21 de abril de 1998. Los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 se presentarán los días 05 de junio y 05 de agosto de 1998 respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros a hacer entrega a la Sindicatura de los bienes pertenecientes a la fallida que tuvieran en su poder. Buenos Aires, 02 de marzo de 1998. Claudio A. Galli, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 20 al 26/03/98

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 791 R. s/c. N° 7.811

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Mamaní, Pablo - Céspedes de Mamaní, Elsa c/Espelta, Emilio y otros s/Escrituración"; Expte. N° 1B-36.765/93, cita a los herederos de la Sra. María Angélica Baldi de Vanelli a estar a derecho en el plazo de seis (6) días de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele para que los represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Publicación por un día en el diario El Tribuno y Boletín Oficial de esta Ciudad. Salta, 04 de marzo de 1998. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin cargo e) 23/03/98

O.P. N° 776 F. N° 101.009

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos: "Banco Quilmes S.A. vs. Sánchez de Bustamante, Darío; Sánchez de Bustamante, Ricardo - Sum. Cobro de Pesos" - Expte. N° B-68.068/95, cita a los demandados para que se presenten en juicio en el término de seis días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 20 de noviembre de 1997. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 24/03/98

O.P. N° 775 F. N° 101.007

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María Cristina Massafra en los autos caratulados: "Banco Quilmes S.A. vs. Gualtruzzi, Pedro; Arias Ovejero, Patricia - Ejecutivo" - Expte. N° B-72.700/95, cita a los demandados a fin de que se presenten a hacer valer su derecho en el término de seis días contados a partir de la última publicación, haciéndole saber que si no se presentaren, se les nombrará Defensor Oficial que los representen en juicio. Publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 10 de marzo de 1998. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 20 y 23/03/98

O.P. N° 774 F. N° 101.006

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12a. Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Banco Quilmes S.A. vs. Díaz, Alba del Valle - Sum. por Cobro de Pesos" - Expte. N° B-64.466/95, cita a la demandada para que se presente en juicio en el término de cinco

días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente. Publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 08 de setiembre de 1997. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 24/03/98

O.P. N° 764 F. N° 100.992

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6a. Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Heredia, Ramón Bautista - Herencia Vacante" - Expte. N° B-99.435/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 días. Salta, 13 de marzo de 1998. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 24/03/98

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 794 F. N° 101.038

#### MAR-HEL S.A.C.I.F.I.

#### Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 07 de abril de 1998 a Hs. 17:00 en el local social Avda. Rodríguez Durañona s/N° - Parque Industrial de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación del Secretario de la Asamblea.
- 2°) Considerar la continuación en trámite de la formación del Concurso Preventivo.
- 3°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Salta, 20 de marzo de 1998

Imp. \$ 100,00 e) 23 al 27/03/98

O.P. N° 784 F. N° 101.023

#### MASVENTAS S.A.C.F.

#### Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Convócase a los señores accionistas de Masventas S.A.C.F. a Asamblea General Extraordinaria de

Accionistas a realizarse el día 13 de abril de 1998 a Hs. 20:00 en el local de la sociedad, calle España 610 de la ciudad de Salta a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

#### ASUNTOS EXTRAORDINARIOS

- 2°) Destino de los fondos en Cuenta Reserva Irrevocable para futuro aumento de capitales y Reserva Facultativa.
- 3°) Análisis, consideración y resolución en relación a la situación de los señores accionistas de la entidad frente a las exigencias actuales de Capitales Mínimos exigidos por el B.C.R.A. Acción a determinar.

**Nota:** Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus Acciones o Certificados de Depósito de las Acciones, emitidas por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada por el B.C.R.A. con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 30 del Estatuto Social).

El Directorio

**C.P.N. José Humberto Dakak**  
Vicepresidente a cargo de la Presidencia

Imp. \$ 100,00 e) 23 al 27/03/98

O.P. N° 772

F. N° 101.002

**EMPRESA DISTRIBUIDORA  
DE ELECTRICIDAD DE SALTA - EDESA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14 de abril de 1998 a Hs. 11,00 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, -para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera-, a celebrarse en la sede social sita en la calle Pasaje Zorrilla N° 29 de la ciudad y provincia de Salta, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234, Inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio social finalizado el día 31 de diciembre de 1997.
- 3º) Consideración del Resultado del Ejercicio Económico cerrado el día 31 de diciembre de 1997.
- 4º) Consideración de la renuncia a su cargo presentada por un miembro suplente de la Comisión Fiscalizadora.
- 5º) Remuneración de directores y síndicos y consideración de su gestión.
- 6º) Reforma del artículo décimo noveno del Estatuto Social. Incremento del número de directores titulares y suplentes de la sociedad.
- 7º) Reforma del artículo vigésimo cuarto del Estatuto Social. Adecuación de la frecuencia de las reuniones de directorio a lo establecido por el Artículo 267 de la Ley 19.550.
- 8º) Reforma del artículo trigésimo tercero del Estatuto Social. Adecuación de las reuniones de la comisión fiscalizadora a la periodicidad establecida para las reuniones del directorio.
- 9º) Reforma del artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social. Adecuación a lo dispuesto en el artículo octavo, inciso b) del Capítulo III de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
- 10) Designación de miembros titulares y suplentes del directorio por el término de un ejercicio, previa determinación de su número.
- 11) Designación de miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora por el término de un ejercicio; y
- 12) Designación del contador que dictaminará sobre los Estados Contables al 31 de diciembre de 1998.

Los puntos 6º y 9º serán tratados conforme al quórum y mayorías exigidos para la Asamblea Extraordinaria, dado que implican la reforma del Estatuto de la Sociedad.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establecido por el Artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550, para participar en la asamblea deberán cursar comunicaciones a la sociedad, a la sede social sita en la calle Pasaje Zorrilla N° 29 de la ciudad y provincia de Salta, en el horario de 10,00 a 17,00, hasta el día 08 de abril de 1998.

**El Directorio**

Imp. \$ 220,00

e) 20 al 26/03/98

O.P. N° 736

F. N° 100.943

**INGENOR S.A.**

**Asamblea General Ordinaria  
Anual de Accionistas**

Convócase a Asamblea General Anual de Accionistas de Ingenor S.A. para el día 14 de abril de 1998 a horas 20,00 en la sede social de Apolinario Saravia N° 14 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de los accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Notas a los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/97.
- 3º) Aprobación honorarios Directores y Síndicos.
- 4º) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

Si a la hora de convocada la Asamblea, no se contara con el quórum establecido legalmente, se cita en segunda convocatoria a horas 20,30 del mismo día y en el mismo lugar precedentemente señalado, llevándose a cabo cualquiera sea el número de accionistas presentes.

**El Directorio**

Imp. \$ 100,00

e) 19 al 25/03/98

**AVISO COMERCIAL**

O.P. N° 793

F. N° 101.040

**ADAS LEASING S.A.**

Inscripción de Sociedad Constituida en el Extranjero

Por Acta de fecha 22/11/97 la Sociedad Adas Leasing Sociedad Anónima constituida en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con

fecha 30 de marzo de 1985, inscrita en el Libro N° 1, F° 2062 al 2067 del Registro General N° 245 resolvió inscribir la sociedad nombrando:

**Representante legal de la República Argentina:** Diego Rafael Figallo, argentino, casado, ingeniero, L.E. N° 4.156.138, domiciliado en calle Los Aguaribayes N° 347, 1° "B", Tres Cerritos de Salta Capital, como agente y representante con las más amplias facultades.

**Sede Social:** Los Aguaribayes N° 347, 1° "B", Tres Cerritos de Salta Capital.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19/03/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 23/03/98

## Sección GENERAL

### RECAUDACION

O.P. N° 796

Saldo anterior.....	\$ 42.053,87
Recaudación del día 20/03/98.....	\$ 723,20
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 42.777,07</b>



SALTA  
España 2195 - Tel. (087) 320776

**A N E X O**

**BOLETIN OFICIAL N° 15.376**

de fecha 23 de marzo de 1998

**DECRETOS N°s. 647, 663 y 664**

Poder Ejecutivo

Saíta

647

DECRETO N°

Expediente N° 131-14788/97



MINA R. DE TORRES  
Ministerio de Asesoría Jurídica y Políticas  
Legales

BARRIO LAS PALMERAS 3ra. Y 5ta. ETAPA - SECCION "T"  
ANEXO I - ADJUDICACIONES -

MANZ	PARC.	MATRIC	EXPEDIENTE	APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	D.N.I. N°	CÓNYUGE	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
109 A	5	111335	131-001165/93	FIGUEROA ROSA	1815201			100	1595
109 A	10	111340	131-008695/96	DIAZ SANDRA ESTER	18019890			100	1550
109 A	16	111346	131-000899/93	CASIMIRO BERNARDINA LOLA	20690519			100	1584
109 A	18	111348	131-000867/93	LOPEZ ADELINA AGUSTINA	23255335	GUAYMAS RUBEN OMAR	23255510	50	1584
109 A	21	111351	131-008026/95	VINAVAL HUGO ALFREDO	10451762	CHAVARRIA SILVIA NATIVIDAD	14866026	50	1557
109 A	33	111363	131-001872/93	LOPEZ BELTRAN GREGORIO	20443954	CARDENAS MIRIAM ELIZABETH	20675176	50	1482
109 B	3	111367	131-009570/96	FABIAN ANGEL CUSTODIO	11283912	AMADOR CRUZ MODESTA	925954548	50	1318
109 B	7	111371	131-007597/95	GONZA JUAN CARLOS	11539118	ARGANARAZ CIRILA	16128715	50	1552
109 B	8	111372	131-009680/96	PEREZ LUIS RENEE	21026058	GUAYMAS FLAVIA BENITA	14489892	50	1536
109 C	4	111379	131-008535/96	LOPEZ LUIS JORGE	14706981	MENDOZA GRISELDA DEL MILAGRO	16307713	50	1554
109 C	6	111381	131-005334/95	LOPEZ MARIA MAGDALENA	13318465	SALAS MARTIN	11834261	50	1741
109 C	10	111385	131-014224/97	GUAYMAS RAUL GERARDO	16883718	RIOS ROSA MILAGRO	17581709	50	1557
109 D	1	111386	131-000947/93	GONZALEZ ROQUE AMADO	14865361	PISTAN MARTA EVELIA	16883928	50	1758
109 D	2	111387	131-001809/93	QUIPILDOR SANTOS AURELIA	14066433			100	1513
109 D	3	111388	131-000166/93	GUITIAN HIGINIO	14633232	SANCHEZ ATANACIA ADELAI DA	18472643	50	1528
109 D	5	111390	131-009700/96	ROMERO JORGE RAUL	21581120	CARI CONCEPCION DEL VALLE	20683819	50	1541
109 D	6	111391	131-001481/93	PUCA MARCELINA ANTONIA	13776396			100	1745
109 D	8	111393	131-000396/93	CASTILLO OSCAR OMAR	14917352	MORALES ELSA PETRONILLA	18559236	50	1478
109 D	10	111395	131-004642/94	PUCA ELENA RAQUEL	21319649	QUIPILDOR RAUL	13835295	50	1730



Poder Ejecutivo  
Salta

663

DECRETO N°  
Expediente N° 131-016900/97



BARRIO : PORTEZUELO CHICO - SECCION " O "

ANEXO I - RECTIFICACIONES -

DCTO. 2029/94 -

	APELL. Y NOMB DEL BENEF.	D.N.I.	MZA	PARC	MATRIC.	COND.%	VALOR \$
DICE							
131-2308/93	QUISPE LIDIA DEL VALLE	17561711	239	10	55792	100	
DEBE DECIR							
131-2308/93	QUISPE LIDIA DEL VALLE	17561711	239	239	55795	100	1071

GINA R. DE TORRES

Poder Ejecutivo

Salta

647

DECRETO N°

Expediente N° 131-14786/97



RINA R. DE TORRES  
Procuradora General de Salta y Directora  
Secretaría Judicial de Salta

BARRIO LAS PALMERAS 3ra. Y 6ta. ETAPA - SECCION "T"  
ANEXO I - ADJUDICACIONES.

MANZ/ PARC.	MATRICIA/ EXPEDIENTE	APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	D.N.I. N°	CONYUGE	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
109 D 11	111396   131-001085/93	GARCIA AGUSTIN	18806516	ZOZA NATIVIDAD MARIA	22137967	50	1540
109 D 14	111399   131-001229/93	CRUZ JUAN BAUTISTA	12423850	FLORES LORENZA LIDIA	11282496	50	1555
109 D 15	111400   131-008964/96	CARMONA MORALES CRISTHIAN MANUEL	92858578	MORALES NOEMI DEL CARMEN	20920318	50	1768
109 E 4	111404   131-008643/96	ZERPA ANA LILIANA	18020405	CORIMAYO OSCAR RAUL	13840718	50	1563
110 A 17	111426   131-001329/93	COLQUE GRISELDA ANDREA	23046330	YAPURA RICARDO ERNESTO	17043132	50	1695
110 A 1	111410   131-012109/97	MAMANI RAMON VICENTE	82943336	ROJAS MARIA ARGENTINA	10521351	50	2714
110 B 3	111486   131-001001/93	MALDONADO MANUEL ANTONIO	18019630	FLORES MERCEDES ELIZABETH	21896624	50	1544
110 C 2	111428   131-013319/97	CHUCHUY GRACIELA SUSANA	24547934			100	1558
110 C 5	111431   131-010224/96	VAZQUEZ CARMEN SALOME	12959330			100	1927
110 D 8	111453   131-001192/93	PASTRANA SERGIO ANTONIO	17043055	TORRES SIXTA EVARISTA	23018683	50	1561
110 D 13	111458   131-013177/97	CAMPOS MIGUEL ANGEL	17787943	LUNA MABEL ZULEMA	18583465	50	1729
110 D 15	111460   131-013187/97	BURGOS OMAR RAMON	18229609	AREQUIPA MARTINA INES	20169221	50	1557
110 D 17	111462   131-000142/93	AMANTE NATIVIDAD VIRGINIA	10166131	TORRES GUALTERIO	13840372	50	1558
110 G 1	111497   131-001080/93	MARTINEZ JOSE	7242289	MARTINEZ ESTANISLADA	LC 6070680	50	1544
110 G 3	111499   131-008757/96	CORDOBA ENRIQUETA SILVIA	5013944			100	1330

Poder Ejecutivo

Salta

663

DECRETO N°

Expediente N° 131-016900/97



BARRIO : PORTEZUELO CHICO - SECCION " O "

ANEXO II - ADJUDICACIONES -

MANZ.	PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE N°	APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	D.N.I. N°	CÓNYUGE	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
102	2	55772	131-8818/96	O HINGGINS SERGIO DANIEL	14858805	ONTIVERO ROSA RAMONA	18375843	50	1759
102	5	55775	131-9106/96	DONAIRE JUAN TORIBIO	21768083	MAMANI FABY MIRTA	18158411	50	1595
102	6	55776	131-9296/96	HERRERA HUGO AUGUSTO	12061000	LOPEZ ANTONIA	11197799	50	1595
102	8	55779	131-9292/96	MAMANI JUAN FERNANDO	20858943	COLQUE MONICA DEL VALLE	22254327	50	1595
102	11	55781	131-4946/94	PALMA MIRTA TERESA	18230363	SIARES MANUEL ALBERTO	13391110	50	1355
102	13	55783	131-8176/96	OSORES CESAR RICARDO	18033987	GARNICA MONICA NOEMI	21306989	50	1355
102	15	55785	131-8510/96	COMAN ROSA ERNESTINA	13798902	TAPIA DOMINGO ALFONSO	12423904	50	1355
102	16	55786	131-2249/95	AMAYA FERNANDO OMAR	21581094	SERRANO YSABEL JUANA	24702115	50	1355
126	4	55788	131-8794/96	FRIAS ANA MARIA DEL VALLE	18229600	ORTIZ VICTOR AURELIO	23163102	50	1890
126	10	55759	131-7992/95	ROMANO ATILIO MARIO	8179459	VARGAS ELVA MATILDE	6277495	50	1890
126	11	55758	131-8654/96	SARDINA AIDA IRENE	18197012	MORENO BASILIO RAMON	14007653	50	1890
126	12	55758	131-8816/96	LAMAS JOAQUIN	14170215	MAMANI ZOLARES MARCELINA	93020587	50	1890
126	14	55770	131-9735/96	AVILES ROBERTO MARIO	22248729	VELASQUEZ SOSA CARMEN ROSA	93080216	50	1532
239	2	55801	131-8682/96	SARDINAS JUAN CARLOS	16578851			100	1071
239	3	55802	131-9476/96	CANCHI CLAUDIO	17227363	SORIANO GENEVEVA LUCIA	20340910	50	2070
239	5	55787	131-12753/97	MARTINEZ JORGE DIONISIO	12857840	HOYOS CELIA ALCIRA	13118708	50	1071
239	6	55788	131-8597/96	LEANOS ROBERTA	1740928			100	1071
239	10	55792	131-3634/96	CUSI CARLOS EPIFANIO	16578962	GUTIERREZ LUISA LILIANA	28738114	50	1071
239	11	55793	131-728/93	VASQUES ROBERTO OSCAR	18701992	ROMERO ESTELA YOLANDA	18706975	50	1071
239	12	55794	131-797/93	SALVA MAXIMILIANO	13332609	VIZGARRA CARDOZO NELLIDA ARMINIE	12859736	50	1071
239	16	55798	131-10791/97	TORRES VERONICA AURORA	16129078	CAHUASIRI HECTOR DANIEL	17582143	50	1071
127 A	5	55660	131-8822/96	LAURA NIEVES GLORIA	32805890			100	1260
127 A	8	55657	131-8893/96	GONZALEZ GABRIEL ANGEL	92351573	GUANCA GLORIA ALEJANDRA	20615635	50	1260
127 A	10	55655	131-8937/96	VARGAS CRISTOBAL	18468675	SOTO GLADIS ARMINDA	18019751	50	1260

Handwritten signature or initials.

128

Poder Ejecutivo  
Salta

664

DECRETO N°  
Expediente N° 131-1646497



BARRIOS : OLIVOS E ISLA SOLEDAD - SECCION "T"

A NEXO I - DESADJUDICACIONES -

MANZ.	PARC.	MATRIC.	EXPEDIENTE N°	APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	D.N.I. N°	CÓNYUGE	D.N.I. N°	COND.%	VALOR \$	DCTO N°
232	4	106753	131-001985/93	CABEZAS HUGO DANIEL	12845299			100		2413/93
388	1	106782	131-3624/94	GONZALES VILCA MAXIMA	92593093			100	1726,77	2729/94
388	32	106813	29-261635/93	MOYA EVAN	7452414	RUIZ VIRGINIA	16688962	50		2413/93



*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PUBLICAS